



Juzgado de Instrucción N° 7 de Sevilla

C\ Menéndez Pelayo, 2, 41004, Sevilla, Tlfno.: 600157644 600157645, Fax: 955005298, Correo electrónico: JInstrucc.7.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 4109143220240055383.

Tipo y número de procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 256/2024. Negociado: C

Sobre: Hurto (conductas varias)

Atestado n°: 11020/24

De: ESTER MARIA CALDERON DELGADO y ANGELA DE LA CRUZ HERRERA MARQUEZ

Abogado/a:

Procurador/a:

Contra: NASRI NAJMEDDINE

Abogado/a:

Procurador/a:

EDICTO

D. Manuel Díaz Barrera Letrado de la Administración de Justicia

Doy fe: Que en el juicio sobre delitos leves n.º 256/2024 se ha dictado con fecha 30/01/2025 sentencia por el/la Ilmo./Ilma. Sr./Sra. Juez de este Juzgado, D. Eugenio Pradilla Gordillo cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

"SENTENCIA NÚM.

En Sevilla, a treinta de enero de dos mil veinticinco.

Vistos por mi EUGENIO PRADILLA GORDILLO, Magistrado de Instrucción número 7 de Sevilla, en Juicio oral y público los autos de Juicio por Delito Leve Inmediato n° 256/24 contra Nasri Najmeddine nacido el 18 de febrero de 2002 en Benslimane (Marruecos), hijo de Mohammed y Karima con pasaporte n° QF3628361 en libertad por esta causa habiendo sido parte LEFTIES asistida y representada por la abogada doña Angela de la Cruz Herrera Márquez como acusación particular y el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, ha dictado en nombre de S.M EL REY la siguiente,

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Nasri Najmeddine como autor criminalmente responsable de un delito de hurto en grado de tentativa sin la concurrencia de



Código:	OSEQR867TPYCURALWENEWPCP4JGQ2B	Fecha	11/05/2025
Firmado Por	MANUEL DÍAZ BARRERA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de seis euros que deberá abonar en el plazo de cinco días desde que fuera requerido para ello. Se le imponen las costas procesales causadas.

En caso de impago cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Nasri Najmeddine indemnizará a LEFTIES en la suma de 19,99 euros en concepto de responsable civil.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación para ante la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Al no haber sido localizada la persona que se indica a continuación, por el presente se le notifica la misma.

Persona a la que se notifica: NASRI NAJMEDDINE con NIE Z0727732 V

Se le hace saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de SEVILLA en el plazo de cinco días, recurso que deberá presentar en este Juzgado.

El contenido íntegro de la resolución puede conocerlo presentándose en la oficina de este órgano.

Para su publicación en el boletín oficial, expido el presente.

En Sevilla, en el día de la firma.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQR867TPYCURALWENWPCP4JGQ2B	Fecha	11/05/2025
Firmado Por	MANUEL DÍAZ BARRERA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

